

REGISTRO

DISTITAL

RESOLUCIONES DE 2021

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN N° 77749 (28 de julio de 2021)

“Por medio de la cual se modifica el numeral 7 del artículo 3 de la Resolución 256 de 2018 “Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Movilidad”

EL(LA) SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Distrital 591 de 2018 y el numeral 18 del artículo 4 del Decreto Distrital 672 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, a través del cual se reglamentó el Sistema de Gestión y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el artículo 2.2.22.2.1 ibidem, estableció las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. El parágrafo de este artículo indica que se regirán por las normas que las regulan o reglamentan.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 18 del artículo 4 del Decreto Distrital 678 de 2018, corresponde al Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad dirigir el Sistema de Gestión de la entidad.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad expidió la Resolución No. 256 del 31 de diciembre de 2018 mediante la cual creó el Comité Institucional de

Gestión y Desempeño de la entidad, la cual ha sido modificada mediante las Resoluciones 444 de 2019 y 173 de 2020.

Que mediante el artículo 7 ejusdem se establece la función del Comité Institucional de Gestión y Desempeño respecto a las instancias internas con las que cuenta la entidad.

Que es necesario modificar esta norma porque indica que las instancias internas Comisión de Personal, Comité de Convivencia Laboral, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Conciliación y Defensa Judicial, Comité Interno de Archivo, mantendrán su estructura, pero informarán al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño sobre el desarrollo, seguimiento y decisiones, en los temas de su competencia según sea el caso, cuando la instancia a informar es el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que mediante el numeral 7 del artículo 3 ibidem se establecen las dependencias responsables de las políticas de gestión y desempeño institucional de la Secretaría y las dependencias que liderarán las mismas.

Que en atención a las recientes modificaciones normativas que orientan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional relacionadas con la gestión contractual, procede la modificación de este artículo.

Que, por una parte, el manual de MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP en su versión de 4 de marzo de 2021, incluye la política de *“Compras y Contratación Pública”* como parte de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y por otra, elimina la Política de *“Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público”* de la dimensión de *“Gestión con Valores para el Resultado”*, quedando únicamente en la Dimensión de Direccionamiento Estratégico.

Que mediante Decreto Nacional 742 de 2 de julio de 2021 se modificó el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 incorporando a las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, la correspondiente a *“19. Compras y Contratación Pública”*.

Que de conformidad con lo expuesto en el Decreto ídem, se debe incluir dentro de las políticas de gestión y desempeño institucional de la Secretaría Distrital de Movilidad la *“Política de Compras y Contratación Pública”* y señalar al líder de la implementación de la misma.

Que teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Dirección de Contratación en el numeral 3 del artículo 35 del Decreto Distrital 672 de 2018, le corresponde liderar la Política de Gestión y Desempeño Institucional denominada *“Política de Compras y Contratación Pública”*.

Que por otra parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución No. 001519 de 24 de agosto de 2020 que tiene por objeto expedir los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, estableciendo los criterios para la estandarización de contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).

Que la Resolución 001519 de 2020 además de señalar la información publicada en sus sitios web, señala que los sujetos obligados deberán observar las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital que se definen en el Anexo 3 de la misma resolución, al igual que publicar sus datos abiertos y federarlos al Portal Datos Abiertos del Estado colombiano www.datos.gov.co conforme con las directrices referidas en el Anexo 4 de la resolución.

Que teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Distrital 672 de 2018, le corresponde liderar en conjunto con la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad, la Política de Gestión y Desempeño Institucional, denominada *“Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción”*.

Que en consecuencia se debe modificar la Resolución 256 de 2018 para actualizar las dependencias responsables de las políticas de gestión y desempeño institucional en la entidad, y precisar que las instancias internas deberán informar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre el desarrollo, seguimiento y decisiones, en los temas de su competencia según sea el caso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificación del numeral 7 del artículo 3 de la Resolución 256 de 2018. Modificar el numeral 7 del artículo 3 de la Resolución 256 de 2018, el cual quedará así:

“7. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la Secretaría Distrital de Movilidad, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la implementación de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los numerales anteriores, del presente artículo:

DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	LÍDER DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
TALENTO HUMANO	Gestión Estratégica del Talento Humano	Dirección de Talento Humano
	Integridad	Subsecretaría de Gestión Corporativa
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación Institucional
	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Ordenadores de Gasto, Oficina Asesora de Planeación Institucional y Subdirección Financiera
	Compras y Contratación Pública	Dirección de Contratación

DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	LÍDER DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
GESTIÓN CON VALORES PARA EL RESULTADO	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Subsecretaría de Gestión Corporativa y Oficina Asesora de Planeación Institucional
	Gobierno Digital	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	Seguridad Digital	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	Defensa jurídica	Dirección de Representación Judicial
	Mejora Normativa	Dirección de Normatividad y Conceptos
	Servicio al ciudadano	Dirección de Atención al Ciudadano
	Trámites y Racionalización de trámites	Dirección de Atención al Ciudadano
	Participación ciudadana en la gestión pública (incluida la Rendición de Cuentas)	Oficina de Gestión Social
	Gestión ambiental para el buen uso de los recursos públicos	Dirección Administrativa y Financiera
EVALUACIÓN PARA EL RESULTADO	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Oficina Asesora de Planeación Institucional
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Gestión documental	Dirección Administrativa y Financiera
	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	Gestión de la información estadística	Dirección de Inteligencia para la Movilidad
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	Gestión del conocimiento y la innovación	Dirección de Talento Humano y Dirección de Inteligencia para la Movilidad
CONTROL INTERNO	Control interno	Responsables de las líneas de defensa establecidas en el Modelo Estándar de Control Interno, según corresponda.

Artículo 2. Modificación del artículo 7 de la Resolución 256 de 2018. Modificar el artículo 7 de la Resolución 256 de 2018, el cual quedará así:

“**Artículo 7.** La Comisión de Personal, el Comité de Convivencia Laboral, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, el Comité Interno de Archivo, el Comité de Contratación, mantendrán su estructura, pero informarán al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre el desarrollo, seguimiento y decisiones, en los temas de su competencia según sea el caso.”.

Artículo 3. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los artículos 3 y 7 de la Resolución 256 de 2018. Las demás disposiciones continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

NICOLAS FRANCISCO ESTUPIÑAN ALVARADO
Secretario de Despacho